

haberse repartido a esta ciudad y la nueva poblacion
de Aguilay & su jurisdiccion ciento treinta y ochomil
setecientos cinco y cinco mas ^{en} por la contri-
bucion de utencilios y paga respectiva al corriente
año, en cuya inteligencia Acordó para a la Junta
que entiende en este asunto

Item.

El S.^{or} Corregidor mandó se haga saber a las per-
sonas que deben dar los documentos que faltan para
instruir los expedientes relativos a las porciones de
agua y arbitrios propuestos por algunas diputaciones
de este term.^o para el pago de la contribucion de
Utencilios que dentro de tercero dia den los referidos
documentos y pasado sin haberlos hecho se di cuenta
a S.^{ma} para proveer lo conveniente

En este estado entró el S.^{or} D.^o Andres Ruiz Prov. Reg.

Vino de Chirinos
San. Manzan.

En este Ayuntamiento se ha visto un memorial de
Chirinosal Sanchez Manzanera solicitando se le
permita vender en un puesto publico por menor
cuatrocientas y cincuenta arrobas de vino esquinto
que tiene detenido y sin poderlo vender por mayor
a causa de cierto pleyto que esta pendiente sobre el
mercado que se ha de observar en los almacenes de
esta especie, y tambien se ha visto otro memorial
de Chirinosal Sanchez, abastecedor de vino en esta ciu-
dad, presentado al S.^{or} Correg.^{or} y mandado traer a
S.^{ma} oponiendole a dha. solicitud, fundado en un
acuerdo de este Ayuntamiento por el que se prohibio
el uso de talleres: y con inteligencia de ambas
pretensiones y el citado decreto Acordó: infamen-
te los S.^{res} D.^o Andres Ferrer Regidor y D. Pedro Fran.
Garcia, Diputados del forum con presencia de los

